"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE VALORES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LIBRERÍA API SIX/TCL EN SU VERSIÓN JDK 17 O MAYOR PARA LA INTEGRACIÓN LBTR-UPI LIKE

Lima, junio de 2025

|   | ENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ<br>MENTO DE SELECCIÓN № LSP 0003-2025-BCRPLIM |  |
|---|--|--|
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   | SECCIÓN GENERAL  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
| D | SPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN                       |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |
|   |  |  |

# **CAPÍTULO I**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### 1.1. ALCANCES

La presente contratación se realiza en el marco de los dispuesto en el literal g) del Artículo 10 de la Ley N° 29440, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665, para el desarrollo de nuevas funcionalidades o modificaciones en los sistemas, infraestructuras, plataformas y servicios que el Banco Central considere necesarios para el desarrollo seguro y eficiente del Sistema Nacional de Pagos y de liquidación de Valores.

#### 1.2. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.3. BASE LEGAL

- Decreto de Ley N° 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.
- Ley N° 29440 Ley General del Sistema de Pagos y de liquidación de Valores, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665.Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2025-EF

# CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1 ETAPAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

| ETAPA   | CARACTERÍSTICAS   |  |
|---|---|--|
| a) Convocatoria                                   | Se convoca el proceso y se publican las bases en la página web del Banco.   |  |
| b) Cuestionamientos a las<br>bases e integración  | Se realiza en un plazo no mayor a 3 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.  La absolución e integración se publican en la fecha prevista en el  |  |
| c) Presentación de ofertas                        | cronograma del procedimiento de selección.  Se remiten las ofertas al link que será enviado a todos los participantes en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.   |  |
|   | Las ofertas son presentadas por los participantes adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.  |  |
|   | Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma.                                  |  |
| d) Evaluación de ofertas<br>técnicas y económicas | <ul> <li>Admisión de las ofertas: Se revisa que la oferta contenga los documentos obligatorios para su admisión, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li> <li>Revisión de los requisitos de calificación: Se califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación.</li> </ul> |  |
|   | <ul> <li>Evaluación de ofertas técnicas: Se aplican los factores de<br/>evaluación previstos a las ofertas que cumplen los<br/>requisitos de calificación.</li> </ul>   |  |
|   | <ul> <li>Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la<br/>oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta<br/>técnica y solo respecto de aquellos proveedores que<br/>hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</li> </ul>   |  |
| e) Otorgamiento de la buena<br>pro                | Definida la oferta que ha obtenido el mayor puntaje, los evaluadores otorgan la buena pro, y se publica los resultados en la página web del Banco.  |  |
|   | En caso de haber sorteo por desempate, éste se realizará en sesión virtual con asistencia de los postores.  |  |
|   | 2. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.  |  |

# 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, la solicitud de la ampliación de la certificación presupuestal o la negociación con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, se sujetará a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

#### 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.2 Respecto a los consorcios, los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

# 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas electrónicas de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante

2.4.2 El representante común del consorcio tiene facultades para actuar en nombre y

representación de este, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas electrónicas) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

- 2.4.3 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.4 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
  - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.5 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - a) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- b) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.6 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

# **CAPÍTULO III**

# **RECURSO DE APELACIÓN**

# 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito o al correo electrónico regimenespecial@bcrp.gob.pe.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago correspondiente, en caso corresponda.

# 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física de la entidad contratante y es resuelto por la Gerencia Central de Administración.

# 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los tres días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través de los correos electrónicos de los postores. El recurso de apelación es resuelto en un plazo de tres (3) días hábiles, prorrogable por un plazo igual.

# **CAPÍTULO IV**

# **DEL CONTRATO**

# 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos:

| REQUISITO  | CONSIDERACIONES ADICIONALES   |
|--|---|
| a) Garantías, salvo casos de excepción.  | En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.  Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.      |
| b) Contrato de consorcio, de ser el caso.  | En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, en el cual se debe identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. |
| c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior. | El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.  |
| d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.   | Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por   |

| cada uno de los integrantes del consorcio |  |
|---|--|
| que suscriban la promesa de consorcio,    |  |
| según corresponda.                        |  |

# 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la notificación del consentimiento de la buena pro o de que ésta haya quedado administrativamente firme.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

# 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

| BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ<br>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN № LSP 0003-2025-BCRPLIM |
|---|
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
| SECCIÓN ESPECÍFICA  |
| DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN                                 |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

RUC Nº : 20122476309

Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima

Teléfono: : 6132000

Correo electrónico de : mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe

mesa de partes virtual:

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LIBRERÍA API SIX/TCL EN SU VERSIÓN JDK 17 O MAYOR PARA LA INTEGRACIÓN LBTR-UPI LIKE

#### 3. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado con Memorando N° 0168-ADM000-N de fecha 30 de junio de 2025.

# 5. PLAZO DE ENTREGA

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de la siguiente manera:

# - Etapa 1:

El plazo de entrega de la documentación que acredite el licenciamiento de las librerías y el plan de trabajo será de treinta (30) días contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato.

### Etapa 2:

Esta etapa considera las actividades descritas en el item 2.1 Servicio de implementación, instalación y configuración en los ambientes de pruebas: Desarrollo y Calidad o Certificación, del numeral 2. Características del servicio.

El plazo total para la implementación de las adecuaciones e instalación en el ambiente de desarrollo e inicio de pruebas es de seis (6) semanas.

El plazo será contabilizado a partir del día siguiente que el BCRP comunique al contratista la disponibilidad de la infraestructura de hardware y software requeridos para la implementación. Esta comunicación deberá hacerse dentro de los 30 días contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato.

Para la conformidad de esta etapa se deberá entregar la documentación técnica del software conteniendo la documentación técnica descrita en la propuesta del contratista y el acta de conformidad con las evidencias de la instalación y validaciones funcionales en el ambiente de desarrollo, esta acta se firmará en un plazo máximo de una (1) semana de realizada la instalación en el ambiente de desarrollo.

### Etapa 3:

Esta etapa considera las actividades descritas en el item 2.2 Pruebas en los ambientes de pruebas: ambiente de desarrollo y calidad o certificación del numeral 2. Características del servicio.

El plazo para realizar las pruebas en los ambientes de pruebas será de seis (6) semanas adicionales, que se computarán a partir de la culminación de la etapa 2.

El entregable de esta etapa es el Acta de Pruebas en los ambientes de pruebas: desarrollo y calidad o certificación, esta acta se firmará en un plazo máximo de una (1) semana de transcurrido el plazo de pruebas.

# **CAPÍTULO II**

# **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### 1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Convocatoria: 1 día, se publica las bases en la página web del Banco.
- Consultas a las bases: 3 días, vía correo electrónico a regimenespecial @bcrp.gob.pe
- Absolución e integración: 2 días, en la página web del Banco.
- Presentación de ofertas: 5 días desde la integración.
- Calificación, evaluación y buena pro: 3 días, se publica los resultados en la página web del Banco.

# 2. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).
- 2.2. Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- 2.3. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de postores no domiciliados podrá presentar el documento equivalente en su país de origen. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- 2.4. Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los Documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo № 3).
- 2.5. Promesa de consorcio con firmas electrónicas, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- 2.6. Oferta Económica (Anexo N° 5).

#### 3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

4.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en numeral 1 del Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### 5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El <u>postor ganador de la buena pro</u> debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 6).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- g) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 10) y la documentación que acredite dicha desafectación

Los requisitos para el perfeccionamiento de contrato podrán enviarse a los correos Mario.arakaki@bcrp.gob.pe y Edgard.aguinaga@bcrp.gob.pe pudiendo entregarlos también presencialmente en el Departamento de Compras del BCRP, ubicado en el primer piso de la Oficina Principal, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima. De requerir presentación de garantía de fiel cumplimiento, necesariamente deberá entregarse el original del documento de manera presencial en el citado departamento.

#### 6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres partes de la siguiente manera:

- 20% al término de la etapa 1.
- 50% al término de la etapa 2.
- 30% al término de la etapa 3.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Infraestructura TI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante en el Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 - Cercado de Lima o a través de la mesa de partes virtual: mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN № LSP 0003-2025-BCRPLIM Para los comprobantes de pago, se deben presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 1) TÉRMINOS DE REFERENCIA

El servicio deberá cumplir con lo siguiente:

## 1. Objetivo:

Contratar un servicio para implementar las librerías API de la solución SIX/TCL y así permitir que la aplicación Middle Office Integrador (MOI) pueda integrar la aplicación UPI Like y el Sistema LBTR, cumpliendo los siguientes objetivos:

- Transformar (encriptar y firmar las tramas) y validar que la información proporcionada por UPI Like sea consistente, para su posterior uso en el proceso de liquidación de LBTR.
- Realizar el proceso de liquidación de acuerdo con el LBTR y actualizando dicha información en UPI Like vía su API.

#### 2. Características del servicio:

Se deberán considerar los siguientes requerimientos funcionales para efectos de la implementación:

- **2.1** Servicio de implementación, instalación y configuración en los ambientes de pruebas: Desarrollo y Calidad o Certificación.
  - a) Realizar la implementación de las librerías API del software SIXTCL que considere lo siguiente:
  - Se implementará en las librerías API de seguridad del software SIX/TCL las funciones que permita la aplicación MOI se integre al sistema de seguridad SIX/Security (HSM del BCRP) para el cifrado y firma que requieren las transacciones a enviar al Sistema LBTR del BCRP para su procesamiento.
  - Las funciones a implementar son las siguientes:
    - Logon → Cifrado seguro para autenticarse en el sistema(procesos LOGON/LOGOFF).
    - Validación de Trama → Verificación de estructura y contenido de mensajes.
    - Firma Digital → Protección de integridad y autenticación de mensajes.
  - La implementación se hará sobre una plataforma Linux RHEL 9.4 y Open JDK 17.
  - Deberá permitir que los mensajes de seguridad pueden ser generados y enviados desde las aplicaciones del cliente en Java (MOI).
  - Deberá permitir que los mensajes enviados por el módulo cliente sean recepcionados por el SIX/Security quien se encarga de procesar dichas transacciones de seguridad para enviarlo al HSM.
  - Deberá permitir que la respuesta que genere el HSM sea enviada al SIX/Security y este retornará el mensaje a la aplicación cliente que generó el requerimiento.
  - Las librerías API de seguridad será utilizada por el aplicativo Middle Office Integrador (MOI), a través de sus servicios internos, esta utilización debe ser similar a como lo viene haciendo el actual aplicativo LBTR Servidor del BCRP. En ese sentido, el BCRP ajustará su aplicativo MOI para que pueda hacer uso del API de Seguridad.
  - La integración del API, instalado en el Servidor del aplicativo MOI y

el SIX/Security se realizarán a través del protocolo TCP/IP.

- b) Entrenamiento y transferencia de conocimiento del uso del módulo del API de Seguridad para aplicar las funciones de logon, cifrado/descifrado, firma digital que el aplicativo MOI requiere para enviar la transacción segura al LBTR del BCRP. Las horas de entrenamiento serán de tres (3) horas y será dirigido para seis (6) personas
- c) Servicio de instalación y configuración, en el SIX/Security del BCRP, ambientes de Desarrollo y Calidad o Certificación para que la caja HSM sea utilizada por el nuevo aplicativo MOI para las funciones de Logon/Logoff, Cifrado/descifrado y firma de transacciones.
- **2.2** Pruebas en los ambientes de pruebas: Desarrollo y calidad o certificación.
  - Soporte y acompañamiento por una bolsa de 16 horas durante el periodo de pruebas, en los ambientes de desarrollo y calidad o certificación.
  - El soporte será en modalidad remota, tendrá una duración máxima de dos
     (2) meses o hasta el consumo total de horas.
  - El inicio de la bolsa comenzara desde la fecha de entrega de los ambientes de desarrollo y calidad o certificación. El BCRP brindará las facilidades de acceso a sus ambientes para cuando sea requerido durante el periodo de pruebas.

# 3. Plazo contractual y entregables:

#### - Etapa 1:

El plazo de entrega de la documentación que acredite el licenciamiento de las librerías y el plan de trabajo será de treinta (30) días contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato.

#### Etapa 2:

Esta etapa considera las actividades descritas en el item 2.1 Servicio de implementación, instalación y configuración en los ambientes de pruebas: Desarrollo y Calidad o Certificación, del numeral 2. Características del servicio.

El plazo total para la implementación de las adecuaciones e instalación en el ambiente de desarrollo e inicio de pruebas es de seis (6) semanas.

El plazo será contabilizado a partir del día siguiente que el BCRP comunique al contratista la disponibilidad de la infraestructura de hardware y software requeridos para la implementación. Esta comunicación deberá hacerse dentro de los 30 días contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato.

Para la conformidad de esta etapa se deberá entregar la documentación técnica del software conteniendo la documentación técnica descrita en la propuesta del contratista y el acta de conformidad con las evidencias de la instalación y validaciones funcionales en el ambiente de desarrollo, esta acta se firmará en un plazo máximo de una (1) semana de realizada la instalación en el ambiente de desarrollo.

#### Etapa 3:

-

Esta etapa considera las actividades descritas en el item 2.2 Pruebas en los ambientes de pruebas: ambiente de desarrollo y calidad o certificación del numeral 2. Características del servicio.

El plazo para realizar las pruebas en los ambientes de pruebas será de seis (6) semanas adicionales, que se computarán a partir de la culminación de la etapa 2.

El entregable de esta etapa es el Acta de Pruebas en los ambientes de pruebas: desarrollo y calidad o certificación, esta acta se firmará en un plazo máximo de una (1) semana de transcurrido el plazo de pruebas.

### 4. Lugar de la prestación:

El servicio se brindará de forma remota. En caso se necesiten actividades presenciales se realizarán en la oficina principal del BCRP o en el Centro Externo de Respaldo (CER).

- Oficina Principal, Jr. Santa Rosa 441-445, Cercado de Lima,
- Centro Externo de Respaldo, Diego de Medina 295 Pueblo Libre.

#### **Condiciones Adicionales:**

- 5. El servicio deberá cubrir la instalación, configuración, pruebas y soporte del software de librerías APIs de Seguridad y todos sus componentes en los ambientes en que se implemente (Desarrollo y Calidad o Certificación).
- 6. El servicio deberá ser brindado como mínimo por un (01) técnico certificado en la solución y con 1 año de experiencia en la implementación del software SIX/TCL. El BCRP se reserva el derecho de exigir documentación oficial al respecto en cualquier momento de la vigencia del servicio.

# 7. Forma de Pago:

El pago se efectuará en tres partes, de la siguiente forma, previa conformidad del Departamento de Infraestructura TI:

- 20% al término de la etapa 1.
- 50% al término de la etapa 2.
- 30% al término de la etapa 3.

# 2) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD b.1 Facturación

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200 000,00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (Anexo 7).

Se consideran servicios similares a los siguientes: venta, implementación, renovación de licencias o soporte del software SIX/TCL.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

# 1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

| A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA<br>SU ASIGNACIÓN |  |
|--|---|--|
| Requisitos:  Se evaluará en función al tiempo de experiencia del técnico propuesto en implementación del software SIX/TCL  | Más de 1 año: 35 puntos                     |  |
| Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto |   |  |
|  |   |  |

| H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE<br>LA ENTIDAD CONTRATANTE   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN |
|--|---|
| Evaluación:  |   |
| Se evaluará en función a la oferta de capacitación a seis personas, en el uso del módulo del API de Seguridad para aplicar las funciones de logon, cifrado/descifrado, firma digital que el aplicativo MOI requiere para enviar la transacción segura al LBTR del BCRP | Más de 3 horas  35 puntos                   |
| El postor que oferte esta capacitación se obliga<br>a entregar los certificados o constancias del<br>personal capacitado a la entidad contratante.   |   |
| Acreditación:  |   |
| Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada  |   |
| I. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE<br>REFERENCIA   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN |
| Evaluación:  | Mayor a 16 hasta 20 horas: 25 puntos        |
| Mayor cantidad de horas de Soporte y acompañamiento.   | Mayor a 20 horas: <b>30 puntos</b>          |
| Acreditación:  |   |
| Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada  |   |

# 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |  |
|---|--|--|
| OFERTA ECONÓMICA  |  |  |
| Evaluación:  Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5). | La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:  Po = Mb x Pmax Mo  Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja  Pmax = Puntaje máximo  [100 PUNTOS]31 |  |

# 3. Puntaje total

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

Donde:

| PTP | = | Puntaje total del postor a evaluar                                   |
|-----|---|--|
| Pt  | = | Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar                |
| Pe  | = | Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar              |
| C1  | = | Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: <b>0.60</b>   |
| c2  | = | Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: <b>0.40</b> |

Donde: c1 + c2 = 1.00

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LIBRERÍA API SIX/TCL EN SU           |
|---|
| VERSIÓN JDK 17 O MAYOR PARA LA INTEGRACIÓN LBTR-UPI LIKE que celebra de una parte   |
| [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD             |
| CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por             |
| [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con                             |
| RUC Nº [], con domicilio legal en   |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del                                    |
| Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [ ], debidamente representado por su |
| Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder                                 |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [ ] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes:   |

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LIBRERÍA API SIX/TCL EN SU VERSIÓN JDK 17 O MAYOR PARA LA INTEGRACIÓN LBTR-UPI LIKE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LIBRERÍA API SIX/TCL EN SU VERSIÓN JDK 17 O MAYOR PARA LA INTEGRACIÓN LBTR-UPI LIKE.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ (...), que incluye todos los impuestos de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en tres partes de la siguiente manera:

- 20% al término de la etapa 1.
- 50% al término de la etapa 2.
- 30% al término de la etapa 3.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales

conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA (....): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el contratista sea persona natural, presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA (....): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL

CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

# CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

| Penalidad Diana = _ | U. TU X ITIOHIO |
|---------------------|-----------------|
| F x plazo           |                 |
| Donde:              |                 |

#### F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos de la LGCP y su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 29940, el Decreto Legislativo N° 1665, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP) y su Reglamento, así como sus normas modificatorias. La Ley N° 32069 y su respectivo reglamento se aplica en aquellos aspectos no previstos en las respectivas Bases y en este contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Cualquiera de las partes podrá solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente:

- El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

#### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento: DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [ ]

# DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

# CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

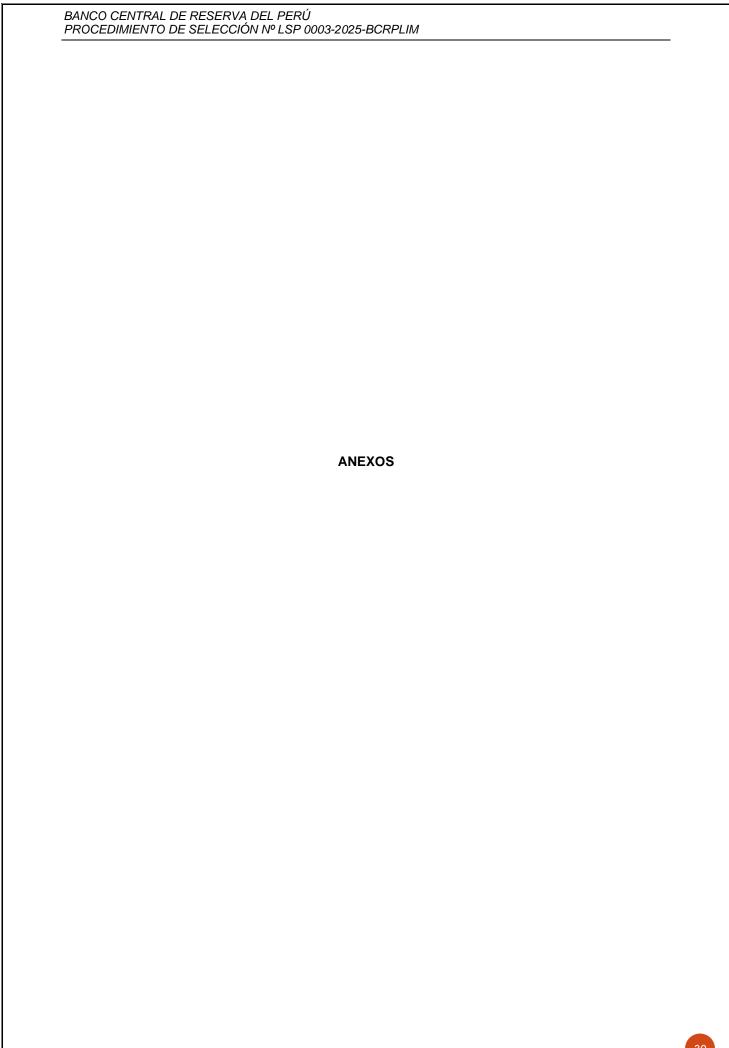
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE

"EL CONTRATISTA"

#### Advertencia

EL CONTRATO PODRÁ SER FIRMADO MANUAL O DIGITALMENTE, EN CASO EL POSTOR ADJUDICATARIO CUENTE CON FIRMA DIGITAL DE ACUERDO LEY.



# ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

| Señores<br>EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN<br>Procedimiento de Selección Nº LSP 0003-202<br>Presente   | 25-BCRPLIM  |   |  |
|--|---|---|--|
| El que se suscribe, [], postor y/o repr  | resentante Legal de                                 | [CONSIGNAR EN CASO DE SER                         |  |
| PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONS  | IGNAR TIPO DE D                                     | OCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº                         |  |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA J DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº JURÍDICA],  DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente  | <u>URÍDICA</u> ] en la Fic<br>[ <u>CONSIGNAR EN</u> | cha № [CONSIGNAR EN CASO<br>N CASO DE SER PERSONA |  |
| Nombre, Denominación o   |   |   |  |
| Razón Social:  |   |   |  |
| Domicilio Legal:   |   |   |  |
| RUC:   | Teléfono(s):  |   |  |
| MYPE Correo electrónico:   | SI()  | NO ( )  |  |
| <ol> <li>Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:</li> <li>Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.</li> <li>Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> <li>Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.</li> <li>Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> <li>Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.</li> <li>Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.</li> </ol> |   |   |  |
| Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.   |   |   |  |
| Firma, nombres   | s y apellidos del p                                 | ostor o   |  |
| representante i  | legal, según corre                                  | sponda  |  |

# **Advertencia**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN Procedimiento de Selección Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la

siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 |              |    |    |  |  |  |
|-------------------------|--------------|----|----|--|--|--|
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |  |  |  |
| Razón Social:           |              |    |    |  |  |  |
| Domicilio Legal:        |              |    |    |  |  |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |  |  |  |
| MYPE <sup>1</sup>       | <u>.</u>     | Sí | No |  |  |  |
| Correo electrónico:     |              | •  | ·  |  |  |  |

| Datos del consorciado 2 |              |    |    |  |  |
|-------------------------|--------------|----|----|--|--|
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |  |  |
| Razón Social:           |              |    |    |  |  |
| Domicilio Legal:        |              |    |    |  |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |  |  |
| MYPE <sup>41</sup>      | •            | Sí | No |  |  |
| Correo electrónico:     |              |    |    |  |  |
|                         |              |    |    |  |  |

| Datos del consorciado 3 |              |    |    |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |
| Razón Social :          |              |    |    |
| Domicilio Legal:        |              |    |    |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE                    |              | Sí | No |
| Correo electrónico:     |              |    | ·  |

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/

| BANCO CENTRAL | DE RESERVA DEL  | . PERÚ                 |
|---------------|-----------------|------------------------|
| PROCEDIMIENTO | DE SELECCIÓN Nº | I SP 0003-2025-BCRPLIM |

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### ANEXO N° 2 PACTO DE INTEGRIDAD

Señores EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN Procedimiento de Selección Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

# PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082 2023-PCM
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

### **SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

- Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.
  - [Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.
- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

| Firma      |
|------------|
| N° de DNI: |

### ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA

Señores EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN Procedimiento de Selección № LSP 0003-2025-BCRPLIM Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

# Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# PROMESA DE CONSORCIO (SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Señores EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN Procedimiento de Selección Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM Presente.-

ANEXO № 4
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores EVALUADORES Procedimiento de Selección Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM.** 

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ] CONSORCIADO 1

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2 [ %]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [ %]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES 100%

# CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

......

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# ANEXO Nº 5 PRECIO DE LA OFERTA

Señores EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN Procedimiento de Selección № LSP 0003-2025-BCRPLIM Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
|          |              |
| TOTAL    |              |
| TOTAL    |              |

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

# ANEXO № 6 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN Procedimiento de Selección Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM Presente.-

|   |       |          |     |      |           |    |        | representante<br>[CONSIGNA |          |    |        |
|---|-------|----------|-----|------|-----------|----|--------|----------------------------|----------|----|--------|
|   |       |          |     |      |           |    |        | JMENTO DE                  |          |    |        |
| durante la<br>ejecución<br><b>ELECTRÓ</b> |       |          | se  | me   | notifique | al | correo | electrónico                | [INDICAR | EL | CORREO |
| [CONSIGN                                  | VAR ( | CIUDAD Y | FE( | CHA] |           |    |        |                            |          |    |        |

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 7 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN Procedimiento de Selección Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| No | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO /<br>O/S<br>/ COMPROBANTE<br>DE PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP <u>63</u> | PROVENIENTE | MONEDA | IMPORTE <u>65</u> | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTA <sup>66</sup> | MONTO FACTURAD O ACUMULA DO 67 |
|----|---------|------------------------|--|---|-------------|--------|-------------------|--|--------------------------------|
| 1  |         |                        |  |   |             |        |                   |  |                                |
| 2  |         |                        |  |   |             |        |                   |  |                                |
| 3  |         |                        |  |   |             |        |                   |  |                                |
| 4  |         |                        |  |   |             |        |                   |  |                                |
| 5  |         |                        |  |   |             |        |                   |  |                                |
| 6  |         |                        |  |   |             |        |                   |  |                                |
| 7  |         |                        |  |   |             |        |                   |  |                                |
| 8  |         |                        |  |   |             |        |                   |  |                                |
| 9  |         |                        |  |   |             |        |                   |  |                                |
| 10 |         |                        |  |   |             |        |                   |  |                                |

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| No     | CLIENTE | OBJETO<br>DEL<br>CONTRA<br>TO | O/S | FECHA<br>DEL<br>CONTRAT<br>O O CP <u>63</u> | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <u>64</u> |  | IMPORTE <u>65</u> | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTA <sup>66</sup> | MONTO FACTURA DO ACUMULA DO 67 |
|--------|---------|-------------------------------|-----|---|---|--|-------------------|--|--------------------------------|
|        |         |                               |     |   |   |  |                   |  |                                |
| 2<br>0 |         |                               |     |   |   |  |                   |  |                                |
| T      | OTAL    |                               |     |   |   |  |                   |  |                                |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

# ANEXO Nº 8 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores EVALUADORES O COMITÉ Procedimiento de Selección Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

### **DECLARACIÓN JURADA**

Señores EVALUADORES O COMITÉ Procedimiento de Selección Nº LSP 0003-2025-BCRPLIM Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <a href="http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados">http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados</a>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# ANEXO Nº 10 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **EVALUADORES O COMITÉ** Presente.-

Procedimiento de Selección № LSP 0003-2025-BCRPLIM El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes<sup>2</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>3</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente: NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...... con DNI [......] con CARGO [............] en la ENTIDAD [......] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]. NOMBRE DEL PARIENTE 2 [......] con DNI [......] con CARGO [...........] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] . Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 3206972, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

### [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]              |
|---|
| Firma, nombres y apellidos del postor   |
| o representante legal, según correspond |

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>3</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.